



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIAN DE BELALCAZAR

*Dane: 276520002052 Nit: 900001321-9
Resolución 688 de Mayo 7 / 2007
Guanabanal.*



ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL (LEY 715 DECRETO 4791)

PROCESO DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL N° 1151.20.03.002

Palmira Valle del Cauca, **21 de enero del 2019**

En aplicación del artículo 2º de la Ley 1150 de 2001, en desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, de la ley 1474 DE 2011 y Decreto 734 de 2012 "Por el cual se reglamenta la modalidad de selección Régimen especial", se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO:

SUMINISTRO DE INTERNET SEDE CENTRAL

COSTO DE LA MENSUALIDAD - CONECTIVIDAD A INTERNET

| VELOCIDAD DE DESCARGA | VELOCIDAD DE SUBIDA | COSTO MENSUAL |
|------------------------------|----------------------------|----------------------|
| 10 MG | 5 MG | \$ 200,000 |
| TOTAL | | 12 MESES |
| | | \$ 2,400,000 |

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE: AREA ADMINISTRATIVA

TIPO DE CONTRATO: COMPRA VENTA Y/O SUMINISTRO

PRESUPUESTO ASIGNADO: \$ 2,400,000 (INCLUYE IVA)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 000005

VALOR: \$ 2,400,000

LUGAR DE EJECUCION: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

PLAZO: 12 MESES



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIAN DE BELALCAZAR

Dane: 276520002052 Nit: 900001321-9
Resolución 688 de Mayo 7 / 2007
Guanabanal.



FORMA DE PAGO: Pagos parciales de acuerdo con la entrega de los suministros, con el recibido a entera satisfaccion
SUPERVISOR: ENRIQUE TOBAR

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la ley 1474 DE 2011 y el Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamenta la modalidad de selección régimen especial", **LA INSTITUCION EDUCATIVA SEBASTIAN DE BELALCAZAR DE Palmira** hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO DE SELECCION REGIMEN ESPECIAL.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección corresponde a la de Selección de mínima cuantía de conformidad con la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

El Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, establece: "Estudios Previos. La entidad elaborará un estudio previo simplificado, que contendrá:

I. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA

La Institución Educativa Sebastian de Belalcazar para lograr sus objetivos misionales y cumplir con la ejecución del presupuesto aprobado supliendo las necesidades de la Comunidad Educativa requiere contratar con una Persona Natural o Juridica, la adquisicion objeto del presente proceso. La institución educativa busca el mejoramiento y bienestar de la comunidad educativa para que los niños y jóvenes puedan recibir la preparación académica en un ambiente agradable y adecuado, que de cómo resultado el mejoramiento de la calidad educativa, sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos.

Inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política. Además es política del gobierno nacional el mejoramiento de la calidad educativa y para lograrlo es necesario la adecuación y mejoramiento de los espacios educativos y así brindar mejores condiciones de estudios a los niños, niñas y jóvenes para mejorar la autoestima y evitar la deserción escolar garantizando la permanencia de la población de la comunidad educativa.

procesos educativos, y de aprendizaje, calidad de la planta física, ambiente y presentación de la sede, que influye en mejorar el nivel educativo en el sector con visión de futuro en el desarrollo social. Se ofrece a la comunidad sedes educativas agradables y acondicionadas con espacios cómodos que motivan a la población estudiantil a asistir continuamente. La calidad en la educación es pilar fundamental para la lograr el desarrollo social, económico y sostenible de la región.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIAN DE BELALCAZAR

Dane: 276520002052 Nit: 900001321-9
Resolución 688 de Mayo 7 / 2007
Guanabanal.



Teniendo en cuenta lo anterior, la Institución Educativa para dar cumplimiento de sus objetivos requiere la contratación del mantenimiento de computadores en todas las sedes.

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE INTERNET SEDE CENTRAL

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Como mínimo el servicio y/o suministro a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas respectivas.

LOS MATERIALES Y ACTIVOS QUE SE UTILIZAN EN ESTE PROYECTO DEBER SER MARCA RECONOCIDAS Y CERTIFICADAS ADEMÁS CON NORMAS INTERNACIONALES RETIE.

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

El presupuesto oficial estimado, corresponde a la suma de \$ 2,400,000 valor pagadero así Pagos parciales de acuerdo con la entrega de los suministros, con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y radicada la FACTURA y/o CUENTA DE COBRO Este valor fue establecido de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios

| COTIZANTES | VALOR | PROMEDIO |
|-------------------------------|--------------|-----------------|
| NELSON ANTONIO VIVAS QUINTERO | 2,400,000 | 2,400,000.00 |
| 0 | - | |

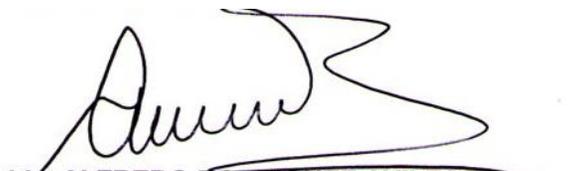
I. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución contractual sera de 12 MESES contados a partir de la fecha de legalización.

IV. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

5

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP **000005** expedido con fecha de **21 de enero del 2019** por parte del contador de la Institución, con cargo a la Imputación Presupuestal correspondiente SERVICIOS PUBLICOS por valor de \$ **2,400,000** En letras **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE**


Lic. ALFREDO RODRIGUEZ AVILES
Rector